



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La presencia de puestos de venta de frutas y verduras instalados en las inmediaciones de la intersección de Avenida Armenia y Ruta Nacional N.º 12 de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del sector han manifestado preocupación respecto de la ocupación de espacios próximos a la vía pública por parte de puestos de venta instalados de manera permanente;

Que dichos puestos utilizan estructuras precarias, carteles, pallets y otros elementos destinados a la exhibición de precios y productos;

Que algunos de estos elementos son colocados en sectores cercanos a la calzada, pudiendo afectar la correcta visibilidad de los conductores;

Que la intersección de Avenida Armenia y Ruta Nacional N.º 12 constituye uno de los principales accesos de ingreso y egreso de la Ciudad de Corrientes, registrando diariamente una importante circulación de vehículos particulares, motocicletas, transporte de cargas y transporte de pasajeros;

Que la presencia de carteles, paneles de madera, pallets u otros elementos ubicados en sectores próximos a la circulación vehicular puede obstaculizar la visibilidad necesaria para realizar maniobras seguras;

Que la seguridad vial requiere que los accesos, cruces e intersecciones mantengan condiciones adecuadas de visibilidad para todos los usuarios de la vía pública;

Que la intervención preventiva del Estado Municipal resulta fundamental para garantizar el ordenamiento del espacio público, la seguridad de los vecinos y la correcta circulación vehicular;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICÍTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE
INSPECCIONES Y MEDIDAS DE ORDENAMIENTO EN LAS INMEDIACIONES DE
AVENIDA ARMENIA Y RUTA NACIONAL N.º 12.**

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, realice inspecciones en las inmediaciones de la intersección de Avenida Armenia y Ruta Nacional N.º 12 a fin de verificar las condiciones de funcionamiento de los puestos de venta emplazados en el sector.

Artículo 2º: Solicítese evaluar el impacto que la ubicación de estructuras, carteles, pallets y demás elementos utilizados para la comercialización de productos pudiera generar sobre la seguridad vial y la visibilidad de los conductores.

Artículo 3º: Solicítese adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar la libre circulación, la adecuada visibilidad en los accesos vehiculares y el correcto uso del espacio público.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**